



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00524155
EXP	00251096

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2019-MDT/ALC

El Tambo, 27 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorándum N° 740-2019-MDT/GM de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 557-2019-MDT/GAJ, de fecha 27 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, el Informe N°080-2019-MDT/GR, de fecha 25 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Rentas, respecto a la **AMPLIACION DE PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2019**; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inc. 6 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 87° numeral 1) del TU.O. del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece a los contribuyentes la obligación de inscribirse en los registros de la administración aportando los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y plazos establecidos por ley, reglamento o resolución de Superintendencia o norma de rango similar;

000265



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, el primer párrafo del literal c) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que los contribuyentes de los predios están obligados a presentar una declaración jurada, cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin;



Que, mediante la Ordenanza N° 010-2019-MDT/CM/SO, se concede el beneficio excepcional por la presentación de la declaración de actualización de datos del Impuesto Predial - 2019 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo - Huancayo;

Que, la tercera disposición final de la Ordenanza antes descrita, señala: "Facultar al Despacho de Alcaldía a dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza."



Que, el objetivo de la Ordenanza N° 010-2019-MDT/CM/SO, es buscar el cumplimiento voluntario de la obligación, para ello se ha establecido un periodo de condonación de multas e intereses, para los administrados que cumplan con la obligación de presentar una declaración jurada de actualización de datos, para efectos del impuesto predial, y una de las medidas complementarias, es otorgar las máximas facilidades para su cumplimiento, en esa línea es ampliar el plazo para dicho acogimiento;



Que, mediante Informe N°080-2019-MDT/GR, de fecha 25 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Rentas, considera viable efectuar la ampliación de plazo a la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT/CM/SO, hasta el 31 de diciembre del 2019;

Asimismo, mediante Informe Legal N° 557-2019-MDT/GAJ, de fecha 27 de noviembre del 2019, concluye procedente la ampliación del periodo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT/CM/SO en todo su contenido hasta el 31 de diciembre del 2019, y con Memorándum N° 740-2019-MDT/GM de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del Decreto correspondiente;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- AMPLIAR el plazo de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT/CM/SO, que concede beneficio excepcional por la presentación de la declaración de actualización de datos del Impuesto Predial 2019 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo, **hasta el 31 de diciembre del 2019.**



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la publicación conforme a Ley, de la presente Norma Municipal a la Secretaría General y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE